



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

Asunto

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA  
REDACCIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA  
REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN URBANA DE GRADO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO  
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRAU/GRADO  
GRAU/GRADO  
33820-GRADO  
ASTURIAS

### Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO .....	2
2. DIVISIÓN EN LOTES .....	2
3. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
4. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN .....	3
5. NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	6
6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN .....	6
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
Presupuesto base de licitación .....	7
Valor estimado .....	7
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	7
9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	12
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	12



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la realización de los trabajos de elaboración y redacción de los documentos necesarios para la tramitación y aprobación de la “Revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Grado”, en aquellos aspectos que se van a concretar a lo largo de este pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT)

El presente pliego de condiciones establece el objetivo de la necesidad de la revisión, así como las distintas fases que deben ser tenidas en cuenta en el proceso y redacción de la misma, complementada con el contenido material de los documentos propios de cada una de ellas. Además, se indicarán los diferentes plazos temporales a respetar en su elaboración y exposición al debate público y participativo de la ciudadanía, y de las entidades interesadas en la ordenación urbanística del municipio.

La definición de las diversas fases y su contenido documental se establece teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por la legislación urbanística y la legislación medioambiental, de forma que el contenido del futuro plan general respete en su totalidad lo establecido por aquellas. En particular, será de aplicación:

- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre
- Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado (TROTU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril
- Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias aprobado por Decreto 63/2022, de 21 de octubre (ROTU)
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental
- Otras normativas de aplicación

Dicha convocatoria se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

*CPV: 71400000-2 Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística*

## 2. DIVISIÓN EN LOTES

Debido a la similar naturaleza de los servicios a prestar se justifica no establecer lotes en esta licitación debido a que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

La no división en lotes proporciona una mayor flexibilidad al adjudicatario del contrato a la hora de gestionar la tramitación urbanística y ambiental como elementos guardan una íntima conexión y que exigen la plena correlación de contenidos entre ambos.



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios tendrá una duración de TREINTA Y SEIS MESES, con posibilidad de prórroga por 12 MESES adicionales si fuese preciso a tenor de la duración de la tramitación administrativa. Por tanto, la duración máxima del contrato no podrá exceder los 48 MESES - CUATRO (4) AÑOS.

### 4. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Todas las fases se resumen en los siguientes cuadros:

FASE	REVISIÓN DEL PGO OBLIGACIONES LICITADOR/DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	DURACIÓN TEMPORAL
1- Participación ciudadana	- Elaboración del plan de participación ciudadana	<b>10 días</b>
	- Actividades propuestas para conocer las necesidades del concejo	<b>3 semanas</b>
	- Tras el proceso de participación, elaborar el documento de síntesis.	<b>10 días</b>
2- Documento de prioridades	- Elaborar el documento de prioridades recogiendo resultados de la participación ciudadana	<b>1 mes</b>
3. Información pública documentos de prioridades	- Asesoramiento durante los periodo de información pública realización de charlas divulgativas y asesoramiento individualizado 2 días a la semana en horario de mañana y tarde	<b>20 días</b>
	- Elaboración de informe técnico/jurídico de cada una de las sugerencias y documento de síntesis	<b>15 días</b>



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

	- Elaborar listado para consultas a las Administraciones afectadas	(con el documento de prioridades)
4. Elaboración del documento de revisión del PGO	- Elaboración de la documentación necesaria para la aprobación inicial del PGO	<b>2 meses</b>
5. Información pública	- Elaborar listado para informes a las Administraciones afectadas	(junto con la documentación de PGO)
	- Asesoramiento individualizado 2 días a la semana en horario de mañana y tarde	<b>2 meses</b>
	- Elaboración de informe técnico/jurídico de cada alegación y de los informes de las Administraciones públicas	<b>15 días</b>
	- Elaboración de documento de síntesis de las alegaciones presentadas e informes emitidos por las Administraciones Públicas	<b>15 días</b>
6. Elaboración de la documentación para aprobación provisional	- Introducción de las modificaciones derivadas de la fase de información pública, que incluirá un documento resumen.	<b>1 mes</b>
7. Aprobación definitiva	- Introducir las modificaciones que pudieran derivarse del informe de la CUOTA	<b>15 días</b>
	- Realizar un texto refundido si así se acordase en el informe de CUOTA	<b>1 mes o el que acuerde el Ayto.</b>



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

TRAMITACIÓN AMBIENTAL

FASE	OBLIGACIONES LICITADOR/DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	DURACIÓN TEMPORAL
1. Solicitud de inicio	El licitador deberá elaborar: solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria y el documento inicial estratégico	<i>Mismo plazo que para la presentación del documento de prioridades</i>
2. Estudio ambiental estratégico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teniendo en cuenta el resultado de consultas y el documento de alcance, el licitador elaborará el estudio ambiental estratégico</li> <li>- Realizará una relación de Administraciones es afectadas y personas interesadas</li> </ul>	<b>2 meses</b>
3. Información pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento durante los periodo de información pública 2 días a la semana en horario de mañana y tarde</li> <li>- Elaboración de informe técnico/jurídico de cada una de las alegaciones</li> <li>- Modificación, en su caso, del estudio ambiental estratégico</li> </ul>	<p><b>45 días</b></p> <p><b>15 días</b></p> <p><b>10 días</b></p>
4. Solicitud de declaración ambiental estratégica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de texto modificado del estudio ambiental estratégico, incluyendo análisis de las modificaciones realizadas</li> <li>- Documento resumen de la integración en el PGO</li> <li>- Elaboración de un texto refundido con los condicionantes de la Consejería de Medio Ambiente</li> </ul>	<p><b>5 días</b></p> <p><b>5 días</b></p> <p><b>15 días</b></p>



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

En relación al presente apartado se considera que todos los plazos que se señalan por días, tendrán la consideración de días hábiles.

## 5. NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En los términos de los artículos 63.3.a y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Ayuntamiento de Grado no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la realización de las actividades objeto del contrato. En consecuencia, ha de acudir a la contratación externa a fin de garantizar la prestación de las actividades descritas como objeto del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LCSP, así como en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La necesidad e idoneidad de este contrato viene determinada por la necesidad de prestar los servicios de realización de los trabajos de elaboración y redacción de los documentos necesarios para la tramitación y aprobación de la "Revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Grado", en aquellos aspectos que se van a concretar a lo largo de este pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT)

## 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP se trata de un contrato de servicios, definidos en el precepto como aquellos que tengan por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto, en el que cualquier empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El procedimiento elegido deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia.



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 7.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 100.000,00 € ( C I E N M I L E U R O S ) DE LOS CUALES CABE DISTINGUIR ENTRE EL IMPORTE DE EJECUCIÓN DE 82.644,63 € (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES EUROS) y el IVA aplicable, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

El presupuesto base de licitación responde al siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Precio IVA excluido	IVA (21%)	Precio IVA incluido
OBJETO DE LA PRESTACIÓN	82.644,63€	17.355,37 €	100.000,00 €

### 7.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cuantía de 82.644,63 € (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES EUROS):

VALOR ESTIMADO	
VALOR ESTIMADO	82.644,63 €

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1. Criterios valorables mediante la mera aplicación de de fórmulas (máximo 55 puntos):

1.1.- Mejor proposición económica ofertada: **Hasta 30 puntos.**

La puntuación económica se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula de cálculo proporcional:

$$\text{Puntuación} = (Pv/Po) * 30$$

Donde,



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

PV = Precio de la oferta más ventajosa

PO = Precio ofertado por cada licitador

1.2.- Asistencia para expedientes relacionados con los trabajos de elaboración y redacción de los documentos necesarios para la tramitación y aprobación de la “Revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Grado”, así como para su posterior ejecución.  
**Hasta 17 puntos**

a.- Por la prestación de servicios de informe técnico y jurídico en expedientes relacionados con el objeto de la prestación que en los ámbitos del planeamiento, la gestión urbanística, la formalización de convenios u otras cuestiones urbanística, que se puedan generar durante la prestación del servicio contratado:

5 informes : 2 puntos  
10 informes : 4 puntos  
20 informes : 7 puntos

b.- Por la prestación de servicios de asistencia e informe técnico y jurídico en expedientes relacionados con el objeto de la prestación que en los ámbitos del planeamiento, la gestión urbanística, la formalización de convenios u otras cuestiones urbanística, que se puedan generar durante los 3 años posteriores a la prestación del servicio contratado:

5 informes : 2 puntos  
10 informes : 4 puntos  
20 informes : 7 puntos  
30 informes : 10 puntos

1.3.- Inclusión de medios personales superiores a los exigidos en los Pliegos: **Hasta 8 puntos**

- **Un titulado superior ingeniero de caminos**, con especialidades en obra civil e infraestructuras de movilidad y servicios urbanos o empresa especializada, que deberá acreditar experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años. Deberá acreditar haber colaborado como responsable del una figura de planeamiento, siendo al menos una (1) primera formulación o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NNSS relativos a municipios de más de 5.000 habitantes.

Se admitirá también que se acredite la disponibilidad de una empresa profesional especializada que cumpla con los parámetros de experiencia señalados.

Puntuación : 2 puntos

- **Geógrafo**, que deberá acreditar una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años. Deberá acreditar haber colaborado como responsable en una figura de planeamiento, siendo al menos una (1) primera formulación o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NNSS relativos a municipios de más de 5.000 habitantes.





Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

Se admitirá también que se acredite la disponibilidad de una empresa profesional especializada que cumpla con los parámetros de experiencia señalados.

Puntuación : 2 puntos

- **Especialista en Ciencias Sociales**, experto en sociología urbana que deberá acreditar una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años. Deberá acreditar haber colaborado como responsable del área de sociología urbana en una figura de planeamiento, siendo al menos una (1) primera formulación o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NNSs relativos a municipios de más de 5.000 habitantes.

Se admitirá también que se acredite la disponibilidad de una empresa profesional especializada que cumpla con los parámetros de experiencia señalados.

Puntuación : 2 puntos

- **Economista**, experto en economía urbana y planificación estratégica, que deberá acreditar una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años.

Deberá acreditar haber realizado, en calidad responsable del contenido económico de la redacción de planeamiento de al menos una (1) primera formulación o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NNSs relativos a municipios de más de 5.000 habitantes.

Se admitirá también que se acredite la disponibilidad de una empresa profesional especializada que cumpla con los parámetros de experiencia señalados.

Puntuación : 2 puntos

2. Criterios cuantificables mediante un juicio de valor (máximo 45 puntos):

- **Memoria diagnóstico, análisis previo y propuesta para el municipio de Grado (Hasta 20 puntos)**

Se presentará una memoria de extensión máxima 20 páginas formato DIN A-4 a 1 cara y tamaño de letra mínimo de 10, donde se desarrolle un estudio informativo previo del municipio de Grado, analizando los mayores problemas que representa el Plan General de Ordenación y proponiendo soluciones y estratégicas para su mejora.

Se valorará el conocimiento del equipo redactor de la normativa urbanística y de ordenación territorial aplicable, la exposición clara y real de la problemática, afecciones, normativa y demás factores que afecten al municipio.



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

Se incluirá una descripción de la propuesta inicial de ordenación urbana y rural ajustada a la descripción realizada y la propuesta de soluciones, valorando el realismo, factibilidad y sostenibilidad de las propuestas.

Se valorará la documentación presentada a tenor de los siguientes criterios:

Propuesta deficiente: 0 puntos. Se incluirán las que no aportan documentación o cuando la documentación aportada no se ajusta a la que se exige a tenor de los Pliegos.

Propuesta regular: Hasta 8 puntos. Se incluirán aquellas que aporten datos generales, incoherentes o poco precisos que no sirvan para describir de forma adecuada la problemática real o que no se adapten a las particularidades municipales.

Propuesta buena: Hasta 14 puntos. Se incluirán las propuestas coherentes y adecuadas a las objetivos del contrato en que se realiza una correcta definición de la problemática, si bien se aprecia la ausencia de soluciones completas a la problemática del municipio o que incluyen soluciones que no se entienden como suficientes para cumplir con los objetivos previstos o que no se adaptan a la realidad y coyuntura actual del Concejo.

Propuesta excelente: Hasta 20 puntos. Se incluirán las propuestas que presenten un alto conocimiento de la problemática actual y futura del municipio y que hagan una valoración detallada y correcta. Deberán incluir un alto nivel de detalle de las soluciones que se pretenden aplicar, que deben ser concretas, novedades y adecuadas a las singularidades propias del Concejo.

**- Propuesta metodológica, donde refleje el proceso de elaboración documental y difusión de la revisión del Plan General de Ordenación de Grado. (Hasta 15 puntos).**

Se presentará una memoria de extensión máxima de 15 páginas formato DIN A-4 a 1 cara y tamaño de letra mínimo de 10, donde se desarrollará la metodología a seguir por el equipo redactor respecto a la difusión y participación ciudadana de la revisión en cada una de las fases de tramitación, informes a solicitar, métodos de elaboración de la documentación...

Se valorará la mayor participación del mayor número de colectivos en la redacción de la revisión y los sistemas de comunicación utilizados.

Se valorará la documentación presentada a tenor de los siguientes criterios:

Propuesta deficiente: 0 puntos. Se incluirán las que no aportan documentación o cuando la documentación aportada no se ajusta a la que se exige a tenor de los Pliegos.



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

Propuesta regular: Hasta 6 puntos. Se incluirán aquellas que aporten datos generales, incoherentes o poco precisos que no sirvan para describir de forma adecuada la metodología a emplear

Propuesta buena: Hasta 12 puntos. Se incluirán las propuestas coherentes y adecuadas a las objetivos del contrato en que se realiza una correcta definición de la metodología, sistemas de difusión y participación ciudadana, actuaciones a seguir en relación a los informes, obtención de documentación ...etc.

Propuesta excelente: Hasta 15 puntos. Se incluirán las propuestas que presenten un alto conocimiento de las soluciones que son precisas para una correcta definición de la metodología, sistemas de difusión y participación ciudadana, actuaciones a seguir en relación a los informes, obtención de documentación ...etc. En las mismas se apreciará la aplicación de mecanismos que hagan más adecuada la difusión y participación, la presencia de mayor número de colectivos en las distintas fases o la introducción de nuevas tecnologías a disposición de la Administración y los ciudadanos al respecto.

### **- Plan de trabajo y relaciones con la Administración (Hasta 10 puntos)**

Se desarrollará una propuesta de programa de trabajo en función de los objetivos que se pretenden seguir con el planeamiento y la política de actuaciones urbanísticas propuestas. La extensión máxima de 10 páginas formato DIN A-4 a 1 cara y tamaño de letra mínimo de 10. El programa de trabajo contendrá, al menos: una memoria con una exposición clara de todos los trabajos que se compromete a realizar el licitador, un calendario completo para su ejecución, que debe ser compatible con los plazos parciales establecidos en el pliego o que los mejore, descripción del equipo personal que va a intervenir en cada uno de los trabajos, pudiendo incluirse mejoras en el equipo mínimo y la forma de comunicación con el Ayuntamiento.

Se valorará la exposición de forma concisa y clara del contenido requerido, así como las posibles mejoras respecto a plazos o equipo que puedan ser introducidas.

En todo caso la propuesta deberá ser coherente y ajustada a las obligaciones que se establecen en los pliegos.

Se valorará la documentación presentada a tenor de los siguientes criterios:

Propuesta deficiente: 0 puntos. Se incluirán las que no aportan documentación o cuando la documentación aportada no se ajusta a la que se exige a tenor de los Pliegos.



Negociado  
Urbanismo

📄 URB171260

Código de Verificación

📁 2153/2023



5T1Z3M6B530U423K158U

🕒 27-12-23 12:15

Propuesta regular: Hasta 4 puntos. Se incluirán aquellas que aporten datos generales, incoherentes o poco precisos que no sirvan para describir de forma adecuada la metodología del plan de trabajo o los sistemas de relación con la Administración.

Propuesta buena: Hasta 8 puntos. Se incluirán las propuestas coherentes y adecuadas a los objetivos del contrato, en que se realice una correcta definición de la metodología, plan de trabajo y sistemas de relación entre el contratista y la Administración.

Propuesta excelente: Hasta 10 puntos. Se incluirán las propuestas que presenten un alto conocimiento de las soluciones que son precisas para una correcta definición de la metodología, plan de trabajo y sistemas de relación entre el contratista y la Administración.

En las mismas se apreciará la aplicación de mecanismos o la introducción de nuevas tecnologías a disposición de la Administración.

## 9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para llevar a cabo este contrato es la Alcaldía Presidencia, según lo previsto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2.023 ( BOPA de 3 de julio )

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará un responsable del contrato en virtud de l